



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA -MAGDALENA

Santa Marta, veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	IVONE TATIANA BRITO JIMENEZ
RADICACION:	47-001-40-53-007-2020-00560-00

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado al buzón institucional de este despacho el día 16 de Marzo de la corriente anualidad, donde se solicita que se decrete la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria sobre el vehículo automotor identificado con placas HQM-494, por pago parcial de la obligación en mora.

Pues bien, en atención a la antedicha solicitud este despacho, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.31., del Decreto 1835 de septiembre 16 de 2015, accederá a la pretensión elevada decretándose la terminación del presente procedimiento especial, disponiendo a su paso el levantamiento del decomiso respecto del citado vehículo, por ser procedente.

Por lo brevemente discernido, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta,

**RESUELVE**

1.- **DECRETAR**: la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria sobre el vehículo automotor identificado con placas HQM - 494, instaurado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de la señora IVONE TATIANA BRITO JIMÉNEZ, por pago parcial de la obligación.

2.- **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente solicitud a favor del acreedor garantizado.

3.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas de Aprehensión e Inmovilización, decretadas sobre el vehículo automotor marca Renault, modelo 2017, color blanco ártica, servicio particular, línea Nuevo Stepway, con número de chasis 9FB5SRC9GHM444185, que se identifica con placas EOR - 463. Librese los oficios respectivos a las autoridades de tránsito.

4.- **ARCHIVAR** el presente trámite

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

El Juez,

  
**MIGUEL QUIROZ CANTILLO**